

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 278 de 5. Obre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesión de un ferrocarril de vía estrecha para el transporte de minerales, que, atravesando los términos mineros de Gérgal y Olula de Castro, en la provincia de Almería, tiene su término en la estación de Fuente Santa, de la línea de Linares á Almería, del cual es peticionario y ha presentado los estudios D. Joaquín Pisa.

Art. 2.º Esta concesión se otorgará sin subvención alguna directa ni indirecta; y para los efectos de la expropiación de los terrenos necesarios á la ejecución de la obra, se entenderá ésta de utilidad pública.

Art. 3.º Esta concesión se otorgará con sujeción á las disposiciones de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878 y demás que le sean aplicables.

Art. 4.º Las obras se comenzarán dentro del año siguiente al de la fecha de la concesión, y se terminarán dentro de los tres años siguientes al comienzo de las obras.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

(«Gaceta» núm. 262 de 19 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 709.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE EXPROPIACIÓN

Término de Alcantarilla.

Visto el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de casillas y desvíos de caminos en el término de Alcantarilla en el ferrocarril de Alcantarilla á Lorca.

Resultando que su tramitación se ha ajustado á lo prevenido en la ley de Expropiación forzosa vigente y reglamento para su ejecución.

Resultando que presentadas por el perito de la Compañía del ferrocarril citado las tasaciones de los terrenos que se ocupan á D. Francisco Tortosa y á D. Juan Legaz, únicos propietarios interesados en la expropiación, éstos manifestaron su no conformidad, presentando uno y otro, otra hoja redactada por su perito, fijando como valor de las parcelas que han de expropiarse cantidades muy superiores á las tasaciones formadas por el perito de la Compañía.

Resultando que las nuevas hojas redactadas por este último perito con arreglo á lo que la ley y reglamento disponen, se ajustan en un todo á las primeramente presentadas.

Resultando que en la conferencia celebrada por los dos peritos, el de la Compañía y el de los propietarios no se llegó á una avenencia, según consta en el acta que va unida al expediente, por lo cual se acudió al Juez para que designara un tercer perito.

Resultando que al contestar el Alcalde de Alcantarilla la comunicación en que se le pedían los da-

tos que prescriben el art. 32 de la ley de Expropiación y el 50 de su reglamento, manifestó que no podía remitir los relativos á la finca de D. Francisco Tortosa, por estar enclavada en el término de Murcia, circunstancia que obligó á prescindir de este interesado en la continuación del expediente que se refiere solo al término de Alcantarilla, prosiguiéndolo solo respecto á D. Juan Legaz.

Resultando que el perito tercero redactó la hoja de aprecio de este interesado, estando su tasación comprendida entre la del perito de la Compañía y la del propietario.

Resultando que remitido el expediente á la Comisión provincial, informó esta Corporación que la tasación más imparcial y equitativa es la del perito tercero.

Considerando que el de la Compañía en su hoja de aprecio aplica á la superficie objeto de la expropiación el mayor precio á que fueron tasados los terrenos análogos en la época de la construcción de la línea y prescindiendo de que en aquel precio estaba incluida la indemnización de daños y perjuicios, los tiene en cuenta y valora todos los que el resto de la finca puede sufrir, ascendiendo el importe total de su tasación á 167'27 pesetas.

Considerando que á la hoja de aprecio presentada por el perito del particular no se acompaña pliego de razonamientos que justifique la tasación, manifestándose tan solo la necesidad de construir un muro que separe el terreno que ha de ocupar el camino del resto de la propiedad, elevándose el importe de la tasación á la suma de 1.496 pesetas.

Considerando que el perito tercero al hacer la suya tiene en cuenta todas las circunstancias que pueden influir en el valor del terreno y en el de los perjuicios que pueden ocasionarse, siendo el importe de la hoja de aprecio por dicho perito presentada de 184 pesetas, por providencia de 21 de Julio actual, y de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, he acordado aceptar como más justa y equitativa la tasación del perito tercero,

y resolver que sea su importe de 184 pesetas el que se entregue al propietario D. Juan Legaz en pago de los terrenos objeto de la expropiación y de los perjuicios de todas clases que puedan irrogársele.

Y notificada oportunamente esta resolución á las partes interesadas, sin que hayan formulado protesta de ninguna clase, la consideramos desde luego consentida y causando el consiguiente estado, por todo lo cual se hace público en el *Boletín oficial* de esta provincia, á tenor de lo prevenido por el art. 34 de la vigente ley sobre expropiación forzosa y el 54 del reglamento para su aplicación.

Murcia 4 de Octubre de 1899.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 726.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Caducidad por abandono.

En el expediente de concesión de la mina de hierro nombrada «Virgen del Rosario», núm. 9.876, del término de esta capital, cuyo título de propiedad fué expedido en 27 de Febrero de 1891, á favor de D. Antonio Gómez Rubio, el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de este día se ha servido resolver lo siguiente:

«Resultando acreditado que la concesión á que se refiere este expediente ha dejado satisfechos los derechos por canon de superficie; vengo en admitir la renuncia que de la misma ha presentado en 15 de Septiembre último D. Antonio Gómez Rubio y en declarar franco y registrable el terreno de la mina «Virgen del Rosario», núm. 9.876, del término de esta capital y de la cual fué concesionario dicho señor. Publíquese esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia y además dese conocimiento de ella á la Administración de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889, y á los efectos de la instrucción de 9 de Abril de igual año.—El Gobernador, Juan Campoy.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por la referida Autoridad en el decreto transcrito.

Murcia 5 de Octubre de 1899.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 719.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero 1.º D. Ricardo Sánchez Madrigal, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Del 12 al 13 del corriente.										
13.760	Patrocinio.	Demarcac.º	Los Losares.	La Manezue- ja.	Cehegin.	Pedro Godínez Leante.	»	»	»	»
13.733	Prudencia.	Id.	Cerro de la Mina (Punta- rrón).	El Campillo.	Caravaca.	Pablo Nogués.	»	»	»	»
13.736	La Chavala.	Id.	Cerro de las Cañas.	Las Peñicas.	Id.	José María Corbalán.	A. Bañón.	»	»	»
Del 16 al 23 del mismo.										
13.904	La Sorpresa.	Demarcac.º	Royo del Cantón.	Benizar.	Moratalla.	Pedro Godínez Leante.	»	»	»	»
13.905	La Fortuna.	Id.	Hacienda del Bañador.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	»
13.640	La Cruz.	Id.	Cabezo de la Junta.	»	Id.	Juan Guirado López.	»	»	»	»
Del 24 al 31 del mismo.										
12.582	Virgen del Socorro.	Demarcac.º	Peña de Angosto.	Chaparral.	Cehegin.	Laureano Polidano.	A. Bañón.	El Coloso, núm. 6.799. Paco, núm. 12.553.	Pablo Nogués. Hs. de D. Francisco Avila- llaneda Caballero.	Murcia. Cieza.
12.575	San Vicente.	Reconocim.º y deslinde.	Cabezo del Castillo.	Gilico.	Id.	José Molina Trigueros.	Luis Brugarolas.	Continuación. Elisa. Rosa.	Idem de D. Jacinto Alcaraz Id. José Bowron.	Aguilas. Id. Cartagena.
12.598	La Cieza.	Deslindes y demarcacs.	Idem de la Serrata.	Id.	Id.	Id. Id. Id. Id.	Id. Id. Id. Id.	Continuación. Elisa.	Hs. de D. Jacinto Alcaraz. Id. Id. Id.	Aguilas. Id. Id. Id.
12.928	La Independencia.		Idem de la Alcantarilla.					La Roja.	Idem de D. Jacinto Alcaraz. Id. Id.	Aguilas. Id. Id.
12.585	Rosa.		Idem de la Reña.					Jupiter.	José Bowron.	Cartagena. Cieza.
12.941	San Pedro.		Idem de la Serrata.					Rosa. María. San Francisco.	Hs. de D. Francisco Ave- llaneda.	Id.
13.868	Salvación.	Demarcac.º	Cerro de la Manilla.	»	Cehegin y Antonio Fernández Na Catasparra varro.	»	»	»	»	»
13.877	San Luis.	Id.	Sierra de la Cabeza del Asno.	»	Cieza.	Luis Brugarolas.	»	Corazón de María, 13.365	Luis Brugarolas.	Murcia.
13.897	Concepción.	Id.	Id.	»	Cieza y Ca- lasparra.	Id.	»	Id.	Id.	Id.

Del 1 al 6 de Noviembre.

Del 7 al 15 del mismo.

13.910	Guillermo.	Demarcac. Id.	Cañada de Moharque. Id.	Salmerón. Id.	Moratalla. Id.	Guillermo O'Shea. José María Rubio.
13.938	San José.					
13.864	San Antonio.	Demarcac. Id.	Cabecicos Negros.	Fortuna. Id.	Santiago de Visto y Pa-A. Bañón.	
13.941	Sinceridad.		Los Games.	La Garapacha. Las Casicas. Id.	Pablo Nogués. Id.	
13.942	Donizetti.		Pocicas de Ramos. Id.			

Del 16 al 23 del mismo.

Murcia 3 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

Número 731.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.259.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Andrés Avelino Tarrin, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Septiembre último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Alfonso XIII*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo de las Yeseras, diputación de Alumbres; lindando por el N. terreno franco; por el E. «San Cayetano» y terreno franco; S. «Conchita», y O. la misma y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. más al S. de la mina «Conchita», número 11.642; y se medirán al O. 190 metros ó los que resulten hasta encontrar la línea de «Alfonso XII» caducada y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 800; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta S. 800, y cuarta á primera E. 300 metros. Aspira á ocupar el mismo terreno de la mina «Alfonso XII», declarado franco en el *Boletín oficial* de 3 de Julio de 1897.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Octubre de 1899.—Antonio Belmar.

Número 704.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.250.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaria, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 18 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Por sí pega*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno franco, paraje llamado Corrales de Talego y Cabezo de lo Campano, diputación de Santa Lucía; lindando N. y O. con los registros demarcados «La Providencia», número 13.782 y «Como V. quiera», número 13.783, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SE. de la demarcación del citado registro «Como V. quiera»; y desde él se medirán en dirección O. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera E. 700; tercera á cuarta N. 200; cuarta á quinta O. 500, y quinta á punto de partida S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Septiembre de 1899.—Antonio Belmar.

Número 728.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.244.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Manuel de la Guardia y Daviu, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Septiembre último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Guillermo*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno inculto y montuoso de la propiedad de Juan Albaladejo Liarte y otros, paraje llamado Morra de la Majada Negra y Lomas de los Morteretes, diputación de Perín; lindando E. con el registro «Ruisenior», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el pico más alto que exista en la Morra de la Majada Negra antes expresada; y desde él en dirección O. se medirán 500 metros y colocará la primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera E. 500, y tercera á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Octubre de 1899.—Antonio Belmar.

Número 705.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.073.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Estanislao Ballestrín Palacios, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 14 de Julio último, solicitando se le conceda doce pertenencias para la mina de nominada *La Pirita*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado de los Arejos, diputación del Cocón, sobre la propiedad de D. Pablo Alcázar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida unas labores viejas que hay á unos 100 metros próximamente de una vereda que se conduce de los Arejos á las Cruceticas; y desde dicho punto de partida se medirán al N. 200 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Septiembre de 1899.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 723.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto en la

Real orden de 28 del mes anterior, y por acuerdo de esta Junta Administrativa, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, é inventario que se hallan de manifiesto en el Ministerio del ramo y en la Secretaría de la Junta expresada de este Arsenal, en la del Ferrol y Cartagena, se saca á subasta pública la enajenación en beneficio de la Hacienda del crucero «Aragón», bajo el tipo de 307.131'25 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en los indicados puntos y antes las Juntas competentes que al efecto ha de reunirse en dicha oficina Central y Establecimientos, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia, Madrid, Coruña y Murcia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones extendidas en papel sellado de una peseta y sello de recargo en pliego cerrado y con sujeción al siguiente modelo.

Por separado y fuera del sobre que la contengan entregarán al Presidente de la Junta la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 15.356'57 pesetas.

Lo que por acuerdo de la referida Junta se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisición del buque de que se trata.

Carraca 19 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... calle de.... núm.... en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de...., calle de...., núm.... para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» núm.... de tal fecha ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... núm.... de tal fecha.... para enajenar el crucero «Aragón» que existe en los caños del Arsenal de la Carraca, se compromete á adquirir el expresado buque con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas, en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Administrativa de dichos Arsenales ó en la Corte y por los precios señalados como tipos para la subasta en el inventario unido al mismo, ó con el aumento de pesetas.... por ciento sobre dicho valor; todo por letra.

(Fecha y firma del proponente).

Número 713.

JUNTA ECONÓMICA

de la

FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo celebrarse subasta pública simultánea en esta dependencia y en la fábrica de pólvora de Granada, el día 24 de Noviembre próximo, para la adquisición de los cuatro grupos de materiales que después se expresarán, se hace saber para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que tendrá lugar á las diez de la mañana del expresado día ante las Juntas Económicas de dichos Establecimientos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de am-

Los Establecimientos, todos los días no feriados á las horas ordinarias del despacho y las proposiciones extendidas en papel de la clase 12.^a se ajustarán al modelo que se expresa al final y podrán abrazar uno ó todos los grupos.

Precio limite.	Total por grupo.
Ptas.	Pesetas.

Primer grupo.

1.400 mantas de fieltro de rectángulo perfectamente recortado por sus cuatro lados de 0'72 X 0'45 X 1 %/m . . .	3 38	4732 »
1.400 id. de id. de idem id. id. per susid. id. de 0'72 X 0'365 X 1 %/m . . .	3 10	4340 »

Segundo grupo.

1.400 tablas de pino de 3'20 X 0'23 X 0'025 . . .	2 13	2982 »
1.400 id. de id. de 3'16 X 0'18 X 0'032 . . .	2 22	3108 »
750 id. de id. de 2'46 X 0'218 X 0'023 . . .	1 88	1410 »
375 id. de id. de 1'75 X 0'218 X 0'023 . . .	1 15	862 50

Tercer grupo.

100.000 sauce blanco. — Precio en Murcia . . .	3 30	3300 »
Idem id. — Idem en Granada . . .	2 94	2940 »

Cuarto grupo.

129.000 Nitrato de potasa (los 100 kilogramos) . . .	71 94	92802 60
--	-------	----------

Murcia 3 de Octubre de 1899. = El Oficial 1.º de A. M. Secretario, Enrique Colomer. = V.º B.º: El Coronel Director, B. Villena.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... (tal parte) según cédula personal número.... (tantos), enterado del anuncio inserto en el núm.... (tantos) del *Boletín oficial* de esta provincia y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de los cuatro grupos de materiales con destino á la fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á efectuar la entrega de.... (tal grupo) al precio de.... (se expresará el importe total del grupo á que se haga proposición), ó sea á razón de.... (tantas pesetas y tantos céntimos el ó los efectos que comprenda, que se especificarán por separado cuando fuesen varios, asignando á cada uno el valor respectivo y se expresarán en letra por pesetas y céntimos sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del autor.)

Quinta sección.

Número 710.

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Ignorándose el paradero actual y el domicilio de D. Narciso Marín Zapata, Recaudador de contribuciones que fué de la 9.ª zona de esta provincia, se le cita y emplaza por medio del presente para que comparezca en esta Delegación en el término de diez días, contados des-

de el siguiente á la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, á recoger el pliego de los cargos que se deducen en su contra en expediente administrativo de reintegro que me hallo instruyendo á consecuencia del alcance de quinientos mil trescientas setenta pesetas ochenta y ocho céntimos que aparece contra dicho Sr. Marín Zapata, en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893; advirtiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios consiguientes.

Murcia 2 de Octubre de 1899. = El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Octava sección.

Número 670.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Pérez Septien, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido.

Por el presente edicto y en cumplimiento de carta orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, hago saber: Que habiendo cesado en su cargo el Procurador de este Juzgado Don Francisco Sánchez de las Matas, se está instruyendo el expediente á que se contrae el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial; y en su virtud se anuncia al público para que en el término de seis meses, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubieren.

Dado en Cartagena á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. = Mariano Pérez. = El Secretario, José Bayo.

Número 712.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y actuación del fedatario pende ejecutoria de la causa seguida sobre contrabando contra Fulgencio García Amor, vecino de Bullas, con morada en la Copa, en la que se sujetó á la traba la casa de que se hará mención sacándose á la venta en subasta pública con deducción del veinticinco por ciento de su tasación.

Pts. Cts.

Finca.

Una casa sita en la Aldea de la Copa, del término municipal de Bullas, marcada con el número dos en la calle Honda; linda por la derecha entrando con otra de Fernando Egea Lorenzo; izquierda con otra de Antonio y Cenón Espín Fernández, y espalda calle Mayor, compuesta de dos cuerpos, dos pisos, corral descubierto, la cual fué adquirida por herencia de su madre Elvira del Amor, habiendo sido

tasada en trescientas pesetas, de cuya cantidad deducido el veinticinco por ciento queda en doscientas veinticinco pesetas que servirán de tipo para la subasta. . . . 225 »

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual y hora de las diez de su mañana; advirtiéndole á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento en la Escribanía.

Dado en Murcia á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. = Rafael del Riego. = El Actuario, Miguel Soriano.

Anuncios.

Número 716.

SINDICATO MINERO

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Cartagena.

Desde el 10 al 20 del corriente, quedarán expuestas al público las listas del reparto pasivo, girado sobre la producción de las minas por el segundo trimestre de 1899-900, pudiendo los interesados deducir por escrito durante dicho plazo las reclamaciones que se les ofresieren ante las oficinas del Sindicato, Marina Española 11. pral.

Desde el 15 al 31 del mismo mes, se procederá á la cobranza del canon por superficie. Y en los días del 1.º al 10 de Noviembre á la de las cuotas sobre la producción, pudiendo verificarse los pagos de ambos impuestos en las Delegaciones de Murcia, Lorca y Mazarrón y en las oficinas centrales de esta localidad.

Cartagena 4 de Octubre de 1899. = El Secretario, José Ledesma. = V.º B.º: El Presidente, José María Pelegrin.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

AÑO ECONÓMICO 1898-99

BLANCA, por la subasta de consumos.	20 »
BLANCA, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	17 »
BLANCA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 »
(Los recibos anteriores del pueblo de Blanca, obran en poder del Secretario D. Vicente Cortina, sin haberlos abonado.)	
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50

AÑO ECONÓMICO 1899-900

ABANILLA, por la subasta de arbitrios de pesos y medidas, puestas públicas y degüello de reses.	12 50
BANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	54 »
ABARAN, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 »
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	15 »
ALGUAZAS, por la subasta del alumbrado público.	16 »
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	25 »
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	24 50
BLANCA, por la subasta de puestos públicos.	16 50
BLANCA, por la subasta del degüello de reses y casa rastro.	17 »
BLANCA, por la subasta de pesos y medidas.	16 »
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
COTILLAS, por la subasta del alumbrado público.	18 50
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos á la exclusiva.	26 »
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	15 50
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	28 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre.	14 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	13 »
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
MULA, por la subasta de uso obligatorio de instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas.	28 50
MULA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 »
MULA, por la subasta de la casa matadero y uso voluntario de pesos y medidas.	18 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto plaza puesto público plaza Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta de la carnicería de la calle de Prim.	11 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	13 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo local cubierto y descubierto de la Glorieta de Mendizabal.	13 50
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13 »
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos á venta libre.	23 50
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15 »
SAN JAVIER, por la subasta del alumbrado público.	20 »
SAN JAVIER, por la subasta de la plaza de abastos.	21 »
SAN JAVIER, por la subasta de los derechos del matadero.	20 »
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 »
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17 50
YECLA, por la subasta del arriendo del Teatro.	49 »
YECLA, por la subasta de puestos públicos.	13 »
YECLA, por la subasta de pesos y medidas.	13 »

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.